

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 22 DE JUNIO DE 2020, POR LA QUE SE ACTUALIZA EL PROCEDIMIENTO PARA LA REANUDACIÓN PROGRESIVA DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA, CONFORME AL "PLAN DE REINCORPORACIÓN PROGRESIVA A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL EN LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN", INFORMADO POR EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, EL 19 DE JUNIO DE 2020.

El Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo, reguló el *Plan para la desescalada de las medidas extraordinarias adoptadas para hacer frente a la pandemia provocada por el COVID-19*, estructurado en cuatro fases. Finalizadas las fases de este plan y superada la última prórroga del estado de alarma en nuestro país, se plantea la conveniencia de actualizar el procedimiento para la reanudación progresiva y gradual de la actividad presencial investigadora en las instalaciones y dependencias de la Universidad de Jaén, con las debidas garantías de seguridad y salud en el trabajo.

Inspirado en este propósito se ha llevado a cabo la revisión del "Plan de medidas preventivas para la reincorporación progresiva de la actividad presencial en los centros de trabajo de la Universidad de Jaén", con el fin de adaptarlo a las circunstancias del momento. Dicho plan, ha sido informado favorablemente por el Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Jaén, en reunión celebrada el 19 de junio de 2020. Recoge las medidas preventivas (organizativas, técnicas y de protección) establecidas para este proceso de reincorporación progresiva a la actividad presencial, las cuales están alineadas con las recomendaciones dictadas por las autoridades sanitarias y laborales competentes, y adaptadas a las circunstancias particulares de nuestros centros de trabajo, teniendo como principio informador la prevención de la infección por COVID-19.

Por todo lo anterior, este Rectorado resuelve:

PRIMERO. Podrán acceder a las dependencias donde se desarrolla la actividad investigadora el personal investigador o de apoyo técnico a la investigación que se encuentre en servicio activo en la Universidad de Jaén, así como estudiantes de doctorado, beneficiarios de ayudas a la investigación y alumnos de Trabajo de Fin de Grado y Máster, siempre que sea posible mantener las medidas preventivas y de protección establecidas por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales para cada dependencia de investigación. En caso de que empresas externas pretendan acceder a estas dependencias, será necesaria la realización previa de la Coordinación de Actividades Empresariales (CAE) y la autorización expresa de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

SEGUNDO. Con carácter previo a este acceso, será necesario contar con un *Plan de utilización de las dependencias de investigación* (seminarios, laboratorios, instalaciones singulares) adscritas a Departamentos, Centros de Investigación y Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación (SCAI), elaborado por la Dirección de los mismos, donde ha de hacerse constar, como contenido mínimo:



Rectorado

- 1) Seminario, laboratorio o instalación singular que se pretenda utilizar, identificándolo en cuanto a ubicación y código.
- 2) Personal de la Universidad, estudiantes y beneficiarios de ayudas a la investigación que harán uso del seminario, laboratorio o instalación singular, indicando programación semanal, con horarios diferenciados de mañana y tarde.
- 3) Grupos o proyectos de investigación que precisarán el uso de las dependencias de investigación, indicando nombre y contacto de la persona IP del Grupo o proyecto de investigación.
- Compromiso de la persona responsable de la actividad investigadora (IP del grupo o proyecto de Investigación) de cumplimiento de las medidas y directrices dispuestas en el Anexo I.

TERCERO. El Plan de utilización de las dependencias de investigación será remitido por la Dirección del Departamento, Centro de Investigación o de los SCAI a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, para su evaluación, validación y, en su caso, inclusión de las medidas preventivas y de protección que resulten necesarias. Dada la dificultad que conllevan estas tareas, al ser las dependencias de investigación espacios normalmente compartidos y donde se llevan a cabo investigaciones distintas y simultáneas, se precisará con carácter general, una evaluación pormenorizada y específica de cada uno de ellos. No será posible reanudar la actividad investigadora en estos espacios hasta que no se hayan establecido las medidas de prevención necesarias y los protocolos de actuación adecuados para cada dependencia.

CUARTO. Una vez evaluado por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, recae sobre la Dirección del Departamento, del Centro de Investigación o de los SCAI que haya formulado la solicitud, la responsabilidad de trasladar el contenido del Plan de utilización de las dependencias de investigación que resulte de aplicación, a las personas usuarias de las mismas (personal de la UJA, estudiantes y beneficiaros de ayudas a la invetigación), junto con las medidas preventivas derivadas de la evaluación, así como velar por su correcta ejecución, contando con el asesoramiento y apoyo de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

QUINTO. El personal de administración y servicios adscrito a las Unidades Departamentales de Apoyo Técnico a Laboratorios se incorporará a la actividad presencial, a solicitud de las Direcciones de Departamento, atendiendo a las indicaciones de Gerencia, y siempre sobre la base de lo dispuesto en el "Plan de reincorporación progresiva de la actividad presencial en los centros de trabajo de la Universidad de Jaén".

SEXTO. Antes de la incorporación a las dependencias investigadoras de los estudiantes de doctorado, beneficiarios de ayudas a la investigación y alumnos de Trabajo de Fin de Grado y Máster, sus responsables o tutores/as deben comunicar a la Dirección de Departamento o Centro de Investigación, la necesidad de su incorporación, aportando compromiso de cumplimiento de las medidas y directrices dispuestas en el Anexo II.



SEPTIMO. Sobre el personal que realice actividad investigadora presencial recaen las siguientes obligaciones:

- 1) Cumplir las medidas preventivas establecidas en la evaluación específica realizada para el concreto Departamento, Centro de Investigación o los SCAI.
- 2) Cumplir los criterios y las medidas preventivas generales establecidas en el "Plan de reincorporación progresiva a la actividad presencial de la Universidad de Jaén", con especial consideración a la presencia de personal perteneciente a grupo de riesgo vulnerable, al cumplimiento de las medidas de distanciamiento social, reducción del aforo en espacios compartidos y las relativas a higiene personal.
- 3) Respetar el control de acceso a las dependencias de investigación. Se deberá llevar un estricto control del personal que accede a las instalaciones de investigación, de forma que quede garantizada la distancia de seguridad. El registro de dicho control será organizado por la Dirección del Departamento, Centro de Investigación o de los SCAI, para lo cual deberán colaborar activamente las personas pertenecientes al Departamento o Centro que realicen actividad investigadora presencial y el personal de los SCAI.
- 4) Reforzar las medidas de higiene en las dependencias de investigación.
- 5) En caso de ser necesaria la presencia de personal externo a la UJA, deberá informar a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, con el fin de reforzar las medidas oportunas en materia de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE).

SÉPTIMO: La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Jaén, 22 de junio de 2020 El Rector,

Juan Gómez Ortega



ANEXO I

D./Dñ	a, Investigador/a Principal del Grupo de Investigación "" de la Universidad de Jaén
/ Inve	estigador/a Principal del Proyecto "
	rporación progresiva de la actividad presencial en los centros de la Universidad de Jaén" y del "Plan de utilización de las dependencias de investigación a de aplicación
SE CO	MPROMETE A:
1.	Cumplir de manera estricta las medidas preventivas y de protección establecidas, tanto las de carácter genérico, como las específicas orientadas a la actividad investigadora.
2.	Colaborar con la Dirección del Departamento, Centro de Investigación o de los Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación en la correcta aplicación del <i>Plan de utilización de las dependencias de investigación</i> que correspondan, una vez evaluado por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.
3.	Informar de cualquier incidencia de relevancia relacionada con el Plan de utilización de las dependencias de investigación que sea de aplicación.
4.	Facilitar a las personas miembros del equipo de investigación toda la información que, en materia de Prevención de Riesgos Laborales, se le transmita.
5.	Promover la asistencia de las personas miembros del equipo de investigación a las actividades formativas que se programen relacionadas con la
	Prevención de Riesgos Laborales.
	En Jaén, adede 2020

Fdo.: _____



ANEXO II

D./Dña		, Responsable/Tutor de D./Dña, en el uso de la		
depen	dencia	y en aplicación del "Plan para la reincorporación progresiva de la actividad presencial en los un de utilización de las dependencias de investigación" que sea de aplicación		
SE COI	MPROMETE A:			
6.	Vigilar el cumplimiento por parte de como las específicas orientadas a la a	os alumnos/becarios de las medidas preventivas y de protección establecidas, tanto las de carácter genérico, cividad investigadora.		
7.		mento, Centro de Investigación o de los Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación en la correcta aplicación cias de investigación que correspondan, una vez evaluado por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.		
8.	Informar de cualquier incidencia de re	evancia relacionada con el Plan de utilización de las dependencias de investigación que sea de aplicación.		
9.	Facilitar a los alumnos/becarios toda la	nformación y formación que, en materia de Prevención de Riesgos Laborales, se le transmita.		
		En Jaén, a <u>de</u> de 2020		